20395 REAL DECRETO 1129/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Pedro Francisco Martínez Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Francisco Martínez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete, en sentencia de fecha 23 de diciembre de 1992, a las penas de dos meses de arresto mayor y otra de 20,000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir o el derecho a obtenerlo por tres meses y un día, con las accesorias de suspensión de empleo o cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de duración de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Pedro Francisco Martínez Martínez las penas privativas de libertad impuestas, por multa de 200.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

20396 REAL DECRETO 1130/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Santiago Ortiz García.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Ortiz García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 21 de abril de 1988, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Santiago Ortiz García la pena impuesta, por un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

20397 REAL DECRETO 1131/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Michel Georges Paul Overberch.

Visto el expediente de indulto de don Michel Georges Paul Overberch, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 19 de septiembre de 1990, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante por igual tiempo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9

Vengo en indultar a don Michel Georges Paul Overberch la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

20398 REAL DECRETO 1132/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Juan Peñafiel Avilés.

Visto el expediente de indulto de don Juan Peñafiel Avilés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 10 de enero 1990, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Peñafiel Avilés de la pena privativa de libertad impuesta, a condicion de no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, TOMAS DE LA QUADRA SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

20399

REAL DECRETO 1133/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Jesús Rojo de la Fuente.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Rojo de la Fuente, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1985, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Jesús Rojo de la Fuente la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año y un día de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

20400

REAL DECRETO 1134/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Antonio Sánchez Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Sánchez Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Málaga, en sentencia de fecha 5 de febrero de 1993, a la pena de dos meses de arresto mayor y a dos multas de 61.000 pesetas cada una, con las accesorias legales de suspensión del derecho de sufragio durante el tjempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Sánchez Hernández el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

20401

REAL DECRETO 1135/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a dom Francisco Sánchez Moriana.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Sánchez Moriana, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete, en sentencia de fecha 23 de enero